

*Facultad de Cs. Económicas
y Empresariales*



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

REGLAMENTO PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL OBLIGATORIA (P.I.S.O.)

El presente reglamento tiene como objetivo poder establecer las condiciones y metodología en la que se llevará a cabo la Práctica de Intervención Social Obligatorias de la Carrera Licenciatura en Administración perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-Sede San Luis-.

En el rol que el administrador ejerce en la sociedad es fundamental poder contar con concientización e involucramiento que permitan que el desarrollo de la profesión sea llevado a cabo con un verdadero compromiso social.

Los contenidos mínimos de esta actividad curricular consta de : Rol social del profesional. Compromiso social. Contexto social. Proyectos sociales. Educación, valores e integración social. Compromiso, solidaridad, comunicación.

Es importante resaltar que las Prácticas de Intervención Social Obligatorias(P.I.S.O.) no constituyen prácticas profesionales, **por lo cual** excluye todo tipo de retribución monetaria tal como lo expresa la Ley de Voluntariado N° 25.855 que reglamenta esas acciones. Aunque, las Instituciones donde se realicen estas prácticas sean vinculantes a los futuros perfiles profesionales y académicos de los alumnos de la Licenciatura en Administración.

Para poder cumplir con ello es que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales- Sede San Luis - dispone del presente reglamento.

Para obtener el Título de Licenciado/a en Administración, el Alumno deberá además de cumplimentar la totalidad de las materias del plan de estudios, obtener un mínimo de 50 horas de actividades de índole social.

1-PRÁCTICAS DE COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO

Las P.I.S.O. responden a la formación integral de los futuros profesionales. Profundizando el rol social nato que debe poseer el graduado en **Administración. Generando** la capacidad de integrar el conocimiento y ejercicio de la profesión en el marco de las problemáticas sociales en las que se encuentran inmersas las organizaciones y sus miembros.

Las actividades de P.I.S.O. son aquellas acciones que se realizan en las Instituciones de intervención social, humanitaria, sanitaria, cultural y asistencial acordes a la misión de la UCCuyo.

Estas prácticas promueven la capacidad empática de los futuros profesionales que son capaces de salir de sí mismos y su individualidad para abrirse a las problemáticas de los **demás. Fomentando el** espíritu de solidaridad, el compromiso social y la participación ciudadana en los futuros graduados.

Por último, es preciso diferenciar los proyectos de extensión de estas prácticas que son también otra forma especial de la extensión. Por una parte, los proyectos de extensión tienen una vinculación directa con el ámbito académico, tipificados en un procedimiento formal, ya que se desprenden naturalmente de la docencia y la investigación. NO así las prácticas de intervención social que están indirectamente vinculadas y en cada caso son una experiencia que trasciende el espacio académico.

2-FORMALIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE HORAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS

Las horas podrán ser obtenidas por la participación activa en un/os proyecto/s que las Autoridades Académicas de la Universidad Católica de Cuyo consideren meritorio para la formación integral del educando.

2.1 Instituciones adheridas

Las Instituciones adheridas que los alumnos pueden elegir son muy variadas y en cada caso habrá una lista de Instituciones, según el perfil y según la cantidad de alumnos que puedan recibir. Dichas entidades tendrán un Convenio Institucional general y específico vigente suscrito con la Universidad.

No obstante el alumno podrá presentar una propuesta de una Institución nueva a adherir , junto con un informe detallado justificando la adhesión a las Autoridades Académicas, quienes considerará la propuesta y decidirán su adhesión.

2.2 Ejecución de la P.I.S.O.

El Director de carrera deberá autorizar a cada uno de sus alumnos a comenzar las P.I.S.O. una vez informado de la Institución que elija cada alumno para este fin. Se le deberá facilitar el Acuerdo Básico Común (ABC- ANEXO I) con triple copia. Una vez firmado el ABC entre el

alumno y la Institución, el alumno presentará la copia firmada a su director de carrera y quedará en el legajo de cada alumno. El director de carrera facilitará al alumno la planilla de asistencia para dar comienzo a las P.I.S.O. según las tareas y horarios acordados en el ABC.

En ninguna circunstancia el alumno realizará las P.I.S.O. sin la autorización de su Director de carrera quien es el responsable formalmente de esta actividad, por lo cual el alumno deberá aguardar el alta de la cobertura de seguro para su comienzo. Todo ello en el marco de guarda de la integridad del educando.

2.3 Certificación del cumplimiento de las horas

Los alumnos participantes, una vez aprobada su intervención, deben realizar un mínimo de 50 (cincuenta) hs. reloj de P.I.S.O.. Estas se podrán desarrollar en los tiempos previstos para la actividad en cuestión (según el cronograma) o a lo largo del recorrido formativo de la carrera de La planilla de asistencia y el ABC serán responsabilidad del alumno la que quedará en guarda de su legajo institucional hasta completar las 50 hs.

Luego de realizadas las P.I.S.O. acordadas, el alumno presentará al director de carrera la planilla de asistencia con los sellos de la Institución donde cumplimenta dicha actividad y un informe de la Institución sobre el desempeño del educando a fin de proceder a la certificación de su cumplimiento.

2.4 Asignación de horas en actividades comunes

Las horas se asignarán en forma individual a cada educando, aunque las actividades pueden ser compartidas.

2.4 Casos de ejecución particular

El alumno puede optar por dos esquemas, uno que es integral, el cual cumplirá las 50 hrs en una misma institución o un régimen particionado, en donde por decisión propia o por motivos ajenos al mismo no llegará a completar las 50 hrs en un institución podrá realizar las P.I.S.O. en otra institución hasta completar las 50 hrs mínimas exigibles.

2.5 Formalización para la propuesta de una actividad bajo el esquema de P.I.S.O

Los alumnos/ docentes podrán proponer una actividad/evento que sume horas de P.I.S.O. Para ello se deberá presentar un informe detallado de la misma, a las Autoridades Académicas, quién considerará la propuesta y decidirá su viabilidad, tras la aprobación se designarán las horas a otorgar a la misma.

2.6 Comisión evaluadora

La misma se conformará por Secretaría Académica y Dirección de Carrera.

3-REGÍMENES ESPECIALES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales -Sede San Luis- tendrá la potestad de autorizar asignaciones especiales que no estén contempladas en el presente reglamento.

4-MARCO LEGAL

Esas prácticas son respaldadas por la Ley NF 25.855 de Voluntariado Social, sancionada el 04/12/03 y promulgada parcialmente el 07/01/04 con Decreto reglamentario NO 570/10 y la Disposición de la N° 12/10 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. En esta Ley rigen los derechos y deberes como también las obligaciones al momento de realizar estas actividades. Por ello, las prácticas de compromiso social en la UCCuyo están incluidas en el Programa de Voluntariado Universitario Papa Francisco ya que la Ley 25.855 es su respaldo jurídico.

5-SEGURO DE ALUMNOS y Acuerdo Básico Común- ABC-

Los aspectos legales de las Prácticas de Intervención Social Obligatoria requieren un apartado especial ya que se debe considerar tanto la Ley de Voluntariado 25.855, como también las normativas vigentes del seguro para alumnos de la UCCuyo.

Por una parte la Ley incorpora y avala el formulario Acuerdo Básico Común (ABC) que constituye una declaración jurada. En la misma constan los deberes y derechos de los alumnos que realizan estas prácticas así como también los compromisos que asume la Institución donde se realizan estas actividades. Es imperioso el cumplimiento del ABC ya que es la herramienta legal y fundamental para llevar a cabo las P.I.S.O.

Además los alumnos tienen un seguro para alumnos que figura en el ABC con el número de póliza renovable cada año. Este seguro es el que dispone la universidad a través de del departamento de Bienestar Estudiantil al momento de ingresar al campus universitario y los demás establecimientos de la UCCuyo (no cubre in itinere), constando en el ABC del siguiente modo:

Los alumnos, están asegurados mediante la póliza nO 888116, contratada por la UCCuyo. El presente seguro de Responsabilidad Civil de Establecimientos Educativos no cubre los accidentes in itinere.